



Si eres empleador, esto debes conocer de la retención de ingresos



Este procedimiento permite la recuperación total de la obligación sin recurrir a cobro coactivo ni a procesos jurídicos.

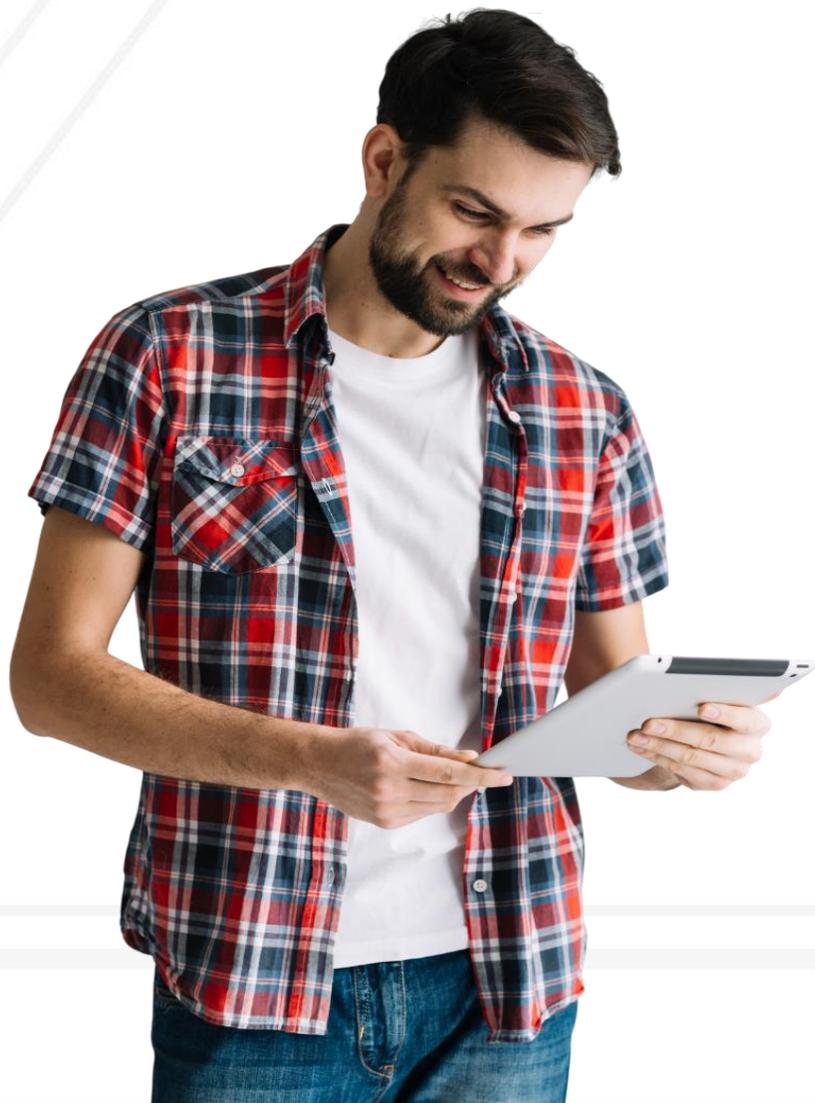


¿Qué es?

La retención de ingresos es un mecanismo establecido en el Artículo 16 del Decreto Ley 3155 de 1968, que faculta al ICETEX para solicitar a las entidades empleadoras el descuento de los saldos vencidos de los beneficiarios o deudores solidarios de crédito.

Aplica para los créditos en etapa de amortización con mora mayor a 90 días.

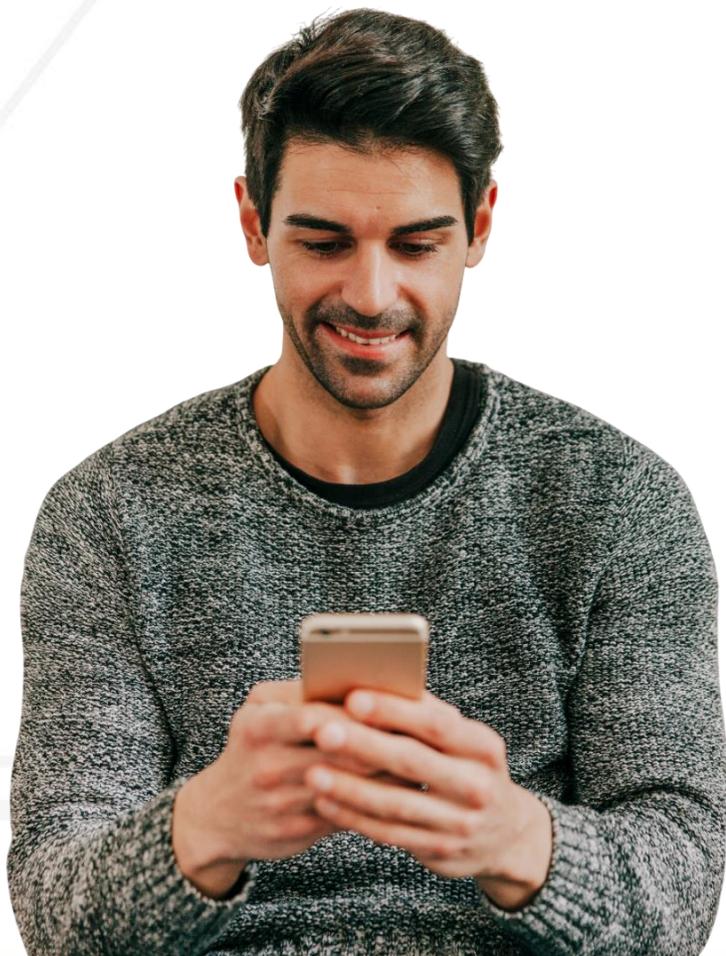
Previo a la solicitud de retención de ingresos se ha notificado al beneficiario y/o deudor solidario, invitándolo a normalizar su crédito educativo con el ICETEX.



¿Cómo recibirás la solicitud?

- Desde el correo infosalarial@icetex.gov.co o retencionsalarial@icetex.gov.co te enviaremos un documento en PDF en el cual te informamos el número de cuotas y el valor de cada una.
- También recibirás un archivo en Excel, el cual debes remitir diligenciado una vez se inicien los descuentos.





Ten presente:

- Si tu empleado solo recibe el SMMLV, informa esta novedad por correo ya que no se debe realizar ningún descuento, así como cualquier otra información relevante.
- En caso de no poder efectuar la deducción solicitada por el ICETEX por el valor propuesto conforme a la normatividad laboral, como empleador debes informar el monto específico con el fin realizar una nueva proyección. Ten en cuenta lo mencionado en los artículos 154 y 155 del CST.
- En caso de retiro del empleado, te sugerimos que de la liquidación solo descuenta el valor que corresponde a una (1) cuota. No olvides reportar la novedad de retiro.
- La proyección de las cuotas por retención de ingresos no implica refinanciación del crédito.





¿Cómo transferir al ICETEX los recursos de los descuentos realizados a tus empleados?

Es importante que efectúes la transferencia a tiempo y reportes la información correspondiente para prevenir demoras en la aplicación.

Debes seguir los siguientes pasos:

- Ingresa a nuestra página web www.icetex.gov.co/portal
- Accede a la opción “créditos”, opción “pagos” – “estudiantes” y selecciona “retención salarial”, o digita en tu navegador el siguiente enlace: <https://web.Icetex.Gov.Co/creditos/gestion-de-credito/retencion-salarial>
- Digita el tipo y número de identificación de tu empresa, seleccione la forma de pago y luego diligencia el formulario.
- En el campo de descripción debes indicar los datos de la persona que tiene crédito con el ICETEX sobre la cual se realiza la retención de ingresos e imprime el recibo. NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE CRÉDITO EDUCATIVO (información incluida en la carta solicitud de retención de ingresos).
- Dirígete a cualquiera de nuestras entidades autorizadas (CAJA SOCIAL, POPULAR, ITAU, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, COLPATRIA) a realizar el pago en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posees cuenta en alguna de estas entidades.

Transferencia electrónica- Opción 2



- Puedes realizar transferencia electrónica a la cuenta de ahorros **No 220-040013021 del Banco Popular**

Una vez realizado el pago:

- Envía el soporte de la transacción junto con la Plantilla Reporte Retención de Ingresos ICETEX debidamente diligenciada al correo: retencionsalarial@icetex.gov.co con copia a: infosalarial@icetex.gov.co .



Suspensión de la retención de ingresos

Te enviaremos por correo electrónico un documento en PDF en el cualte informaremos el motivo, por lo que debes suspender los descuentos de inmediato.

Razones para suspender:

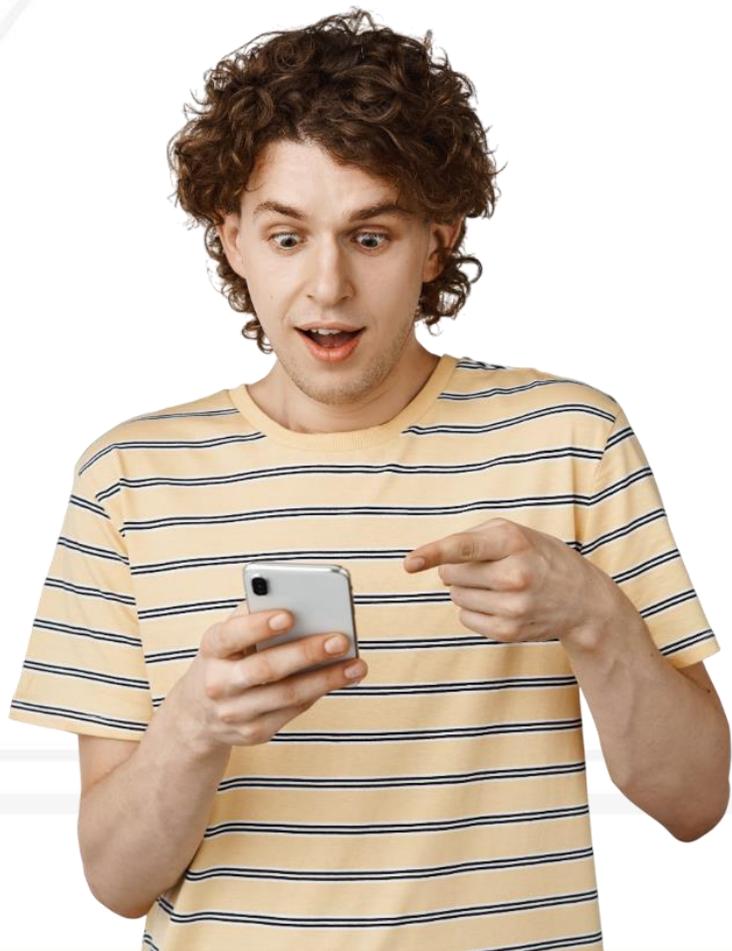
- Normalización del crédito o pago del saldo vencido.
- Una vez se confirme el pago total de las cuotas indicadas en la solicitud de retención de ingresos.

¿Cómo puede tu empleado evitar la retención de ingresos?

Realizando un acuerdo de pago, con el cual puede llegar a medidas especiales de condonación en porcentajes de intereses sobre las cuotas en mora. Algunas opciones son:

- **Extinción:** consiste en el pago del total de la obligación, y se puede acceder a un descuento de intereses corrientes vencidos y de mora.
- **Normalización:** mecanismo mediante el cual el beneficiario del crédito cancela la totalidad del saldo vencido, se puede acceder a un descuento de intereses corrientes vencidos y de mora.
- **Refinanciación:** mecanismo mediante el cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de normalizar la totalidad de la obligación, se podrá conceder los plazos contemplados en el Reglamento de Recuperación de Cartera; así mismo, se podrá conceder un descuento de intereses corrientes vencidos y de mora.

Ten en cuenta que esta solicitud solo la puede realizar el beneficiario y/o el deudor solidario del crédito.



Canales de atención a beneficiarios y deudores solidarios:

- **Click to Call:** <https://acortar.link/mWpTrz>
- **Video llamada:** <https://acortar.link/q5p0aR>
- **ChatBot:** <https://acortar.link/dY96g3>
- **Líneas telefónicas desde fijo:** 018000119716 – 7490211 en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Canales de atención únicamente para empleadores

Cualquier inquietud no dudes en escribirnos a los siguientes correos:

- retencionsalarial@icetex.gov.co
- infosalarial@icetex.gov.co



GRACIAS

ICETEX | Todos los derechos reservados